



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00259</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA ESCRITO ACTORA. RECONOCE PERSONERÍA Y TIENE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA CODEMANDADA. COMPÁRTASELE EL EXPEDIENTE. REQUIERE NUEVAMENTE.

Procede el Juzgado a pronunciarse con relación a los memoriales insertos en el expediente y obrantes en archivos PDF 35 y 36; así:

El incorporado en PDF 35, corresponde a la manifestación que hace la apoderada de la parte actora, con relación a la contestación presentada por la codemandada Yanis Robles Cañas. Se le pone de presente a la profesional del derecho, que una vez sea la oportunidad procesal (se la remite a los archivos PDF 34, y la excepción previa por resolver C2.2023.00259 PDF 01) y cuando se encuentre integrada la Litis, se resolverá sobre la manifestación que hace al descorrer traslado de las excepciones de mérito que menciona.

En otro orden, y frente al escrito obrante en PDF 36, mediante el cual el representante legal (ver PDF 09) de la codemandada Asociación TRANSPORCOL, confiere poder al abogado JOSÉ LUIS FREAY LÓPEZ, portador de la TP 167.256 del C. S. de la J., para representar los intereses de aquella, **SE RECONOCE PERSONERÍA**, a dicho profesional del derecho en los términos en los cuales se otorga el poder.

Acorde entonces con el poder otorgado, se tendrá notificada a la Asociación Transporcol, por intermedio de su apoderado, de forma personal conforme al numeral 5° del artículo 291 del CGP; y los términos del traslado de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa de su representada, comenzarán a correrle a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente providencia, en orden a lo cual se le compartirá el expediente digital en la dirección reportada para ello: [luifreay@hotmail.com](mailto:luifreay@hotmail.com)

En otro orden, y a fin de procurar la celeridad en el proceso, **SE REQUIERE** nuevamente al abogado que dice actuar en nombre de la señora Yanis Robles Cañas, para que atienda al pronunciamiento que el Juzgado hizo en proveído de enero 23 de 2024 (archivo PDF 34).

### **NOTIFÍQUESE**

3.

### **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ**

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd2784652eb09a15e7d4a613147de18af69f3f91c3fae5db8107e4db21b6f37**

Documento generado en 07/02/2024 02:36:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**